

ACUERDO 18/89 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD - AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O :

1. Lo establecido en la Cláusula 169 del Contrato Colectivo de Trabajo.
2. El calendario escolar para el periodo 1988/89.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMER EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

El segundo periodo de vacaciones del año lectivo será de 26 días naturales, del 31 de julio al 25 de agosto de 1989.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de junio de 1989.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL